

**ACUERDO No. 028 de 2024
(23 DE OCTUBRE DE 2024)**

“Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2024”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DE LA VEGA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en la Ordenanza 219/2014 y ordenanza 0103-2023 de 21 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el ARTÍCULO 1°. DE LA ORDENANZA No. 219/2014, Creación y Naturaleza Jurídica. Créase la Empresa Social del Estado “Hospital de La Vega”, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

Que en el literal a del ARTÍCULO 9°. DE LA ORDENANZA No. 219/2014, establece que, “Dirección. Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente y tendrá a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificará las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinará los mercados a atender, definirá la estrategia del servicio, internalización, modelo de operación, asignará recursos, adoptará y adaptará normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad”; *así mismo, en el numeral 20.15 del artículo veinte establece que son funciones del gerente, “Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el plan trienal, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y normas reglamentarias.”*

Que el TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - “por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 “*Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.249 de 2023, de fecha 18 diciembre 2023, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024, incluida la E.S.E. Hospital de La Vega, así:

**ACUERDO No. 028 de 2024
(23 DE OCTUBRE DE 2024)**

“Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2024”

PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 17.090.005.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 17.090.005.000

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente de la E.S.E. Hospital de La Vega mediante Resolución N° 036 de 22 de diciembre de 2023, emanada de la Gerencia de la E.S.E., desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 037 de 28 de diciembre de 2023, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

Que mediante Resolución No. 0064 de 2024 de 20 de septiembre de 2024, el Consejo Superior de Políticas Fiscal de Cundinamarca “CONFISCUN” aprobó modificación presupuestal, estableciendo un presupuesto definitivo de ingresos y gastos para la vigencia 2024, por valor de **VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$20.197.902.783) MCTE.**

Que el ARTÍCULO 161 DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Establece: “Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la junta directiva u órgano de dirección”. “Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación”.

Que la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, suscribió con la Alcaldía Municipal de Nocaima Contrato Interadministrativo N.º 178 – 2024; con objeto del Contrato: “Contrato Interadministrativo con la E.S.E., Hospital de La Vega para la prestación de servicios en salud y ejecución de las actividades contenidas en el plan de acción, del plan de salud pública 2024, del plan de intervenciones colectivas (Pic) del municipio de Nocaima, Cundinamarca”, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$44.962.386)**, de los cuales se encuentran incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024 en la suma, **ONCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$11.093.000)**, resultando un valor por incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$33.869.386)**, los cuales, se hace necesario adicionarlos al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia, de acuerdo con la justificación que hace parte integral de este acuerdo, los recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 06, suscrito por el contador de la E.S.E.

Que a la ESE Hospital de La Vega se le asignaron recursos por medio de la Resolución Número 00001539 de 2024, de fecha 28 de agosto de 2024, expedida por el Ministerio de salud y protección Social, “Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”, por la suma de

**ACUERDO No. 028 de 2024
(23 DE OCTUBRE DE 2024)**

“Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2024”

SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$64.210.800) M/CTE. los cuales, se hace necesario adicionarlos al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia, de acuerdo con la justificación que hace parte integral de este acuerdo, los recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 06, suscrito por el contador de la E.S.E.

Que la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, celebró Convenio Interadministrativo SS-CDCVI-1090-2024 con el Departamento De Cundinamarca - Secretaría De Salud convenio con el objeto de “financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA con nit 900.807.482 - 6, con los recursos asignados del sistema general de participaciones (sgp) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2024”, por la suma **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$428.530.546)**., los cuales, se hace necesario adicionarlos al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia, de acuerdo con la justificación que hace parte integral de este acuerdo, los recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 06, suscrito por el contador de la E.S.E.

Con la presente modificación el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 de la E.S.E. Hospital de La Vega, asciende a la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$20.724.513.515) MCTE.**

Que la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”. Según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 23 de septiembre de 2024, expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO-0501 del 27 octubre de 2024, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital de La Vega;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Viabilizar la modificación al Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$526.610.732) M/CTE.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	526.610.732
1.1	Ingresos Corrientes	526.610.732

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



**ACUERDO No. 028 de 2024
(23 DE OCTUBRE DE 2024)**

“Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2024”

1.1.02	Ingresos no tributarios	526.610.732
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	98.080.186
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	98.080.186
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad. sociales y personales.	98.080.186
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	98.080.186
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	33.869.386
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	33.869.386
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	64.210.800
1.1.02.06	Transferencias corrientes	428.530.546
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	428.530.546
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	428.530.546

ARTICULO SEGUNDO: Viabilizar la modificación al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$526.610.732) M/CTE.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	526.610.732
2.4	Gastos de operación comercial	526.610.732
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	526.610.732
2.4.5.01	Materiales y suministros	282.863.752
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	190.162.752
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	92.701.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	243.746.980
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	30.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	40.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	173.746.980

ARTÍCULO TERCERO: El Gerente de la E.S.E. Hospital de La Vega presentara en consideración de Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCÚN. El presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103 de 2023.

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



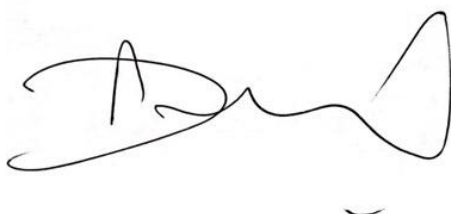
**ACUERDO No. 028 de 2024
(31 DE OCTUBRE DE 2024)**

“Por medio del cual se viabiliza modificación al presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega, para la vigencia fiscal 2024”

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para la operatividad de los recursos adicionales se requiere la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, y al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado a los treinta y un (31) días, del mes de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024).



ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA



CARLOS ALBERTO MANTILLA MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO JUNTA DIRECTIVA

Gestión Documental:

Proyectó y elaboró: Nelly Johana Martínez Aldana

Profesional Universitario - Líder Presupuesto

Revisó: Silvia Yadira Gómez Espitia – Gestora Financiera

Aprobó: Carlos Alberto Mantilla Moreno – Gerente E.S.E